PLIEGO TÉCNICO PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA-RESTAURANTE Y KIOSKO DEL PARQUE DE GAMARRA DURANTE EL VERANO DE 2024

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE

1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto del presente contrato es la explotación de los servicios de cafetería-restaurante y kiosko del Parque de Gamarra durante el verano de 2024, propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que gestiona el Servicio de Deporte, perteneciente al Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, con arreglo a las condiciones que se detallan en el presente Pliego.

2.- DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN

La cafetería-restaurante: situada dentro de la planta principal del edificio social del Parque de Gamarra (ver anexo II).

Su funcionamiento se subordina al de todo el edificio y a las actuaciones que el Servicio de Deporte disponga de él.

Debido a que su acceso es diferente al del propio parque, se considera una instalación exterior al mismo, por lo que no es necesario tener la condición de persona abonada a las instalaciones municipales ni pagar entrada para poder hacer uso de la misma.

Comprende los siguientes espacios:

- Zona de barra
- Zona de self-service
- Cocina
- Terraza exterior. La empresa adjudicataria podrá utilizar este espacio para la organización de actividades orientadas a la dinamización del servicio, previo visto bueno del Servicio de Deporte y siempre en el horario de apertura de la instalación
- Almacén

Este establecimiento se clasifica en el **grupo II** según ORDEN de 15 de marzo de 2002, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elabora ción de comidas preparadas para el consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El kiosko: situado junto a los almacenes del Parque de Gamarra (antiguo restaurante; ver Anexo III). Éste está situado dentro del parque, por lo que su utilización por parte de las personas usuarias estará regulada por las propias condiciones de acceso al Parque en cada momento.

La megafonía de la cafetería será la general del edificio. La instalación de música ambiente deberá realizarse por la entidad adjudicataria sin que afecte a la megafonía general del Parque existente en los recintos de la explotación. En caso de reproducir música ambiente, la entidad adjudicataria se hará cargo de los pagos que ello conlleva (SGAE y los que hubiere).

El kiosko comprende los siguientes espacios:

- Barra exterior
- Almacén
- Terraza exterior

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE

- Sala polivalente. Gestionada en exlusividad por el Servicio de Deporte. Este espacio no está a disposición de entidad adjudicataria, salvo que por requerimientos del servicio y/o actividades que se celebren en el Parque de Gamarra, el Servicio de Deporte estime oportuno utilizarlo para servicios puntuales de hostelería, en cuyo caso la entidad adjudicataria podrá utilizar este espacio de acuerdo a lo establecido en este pliego técnico.

Este establecimiento se clasifica en el grupo I según ORDEN de 15 de marzo de 2002, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se ceden para su explotación los elementos fijos y fungibles con los que cuente la instalación, determinándose, al momento de comenzar el contrato, el equipamiento que queda en uso.

El personal dependiente de este servicio podrá utilizar el vestuario de personal situado en el mismo edificio. Si este requiriese de equipamiento específico diferente al existente será a cargo de la adjudicataria del contrato y su colocación quedará supeditada a existencias de espacio o condiciones técnicas requeridas.

Será condición necesaria para presentarse a la licitación que se realice una visita a la instalación para evaluar tanto la ubicación como las condiciones de la instalación, a fin de servir de base para la formalización de su oferta. A las licitadoras que acudan a la visita se les entregará el correspondiente comprobante (Anexo IV) de la realización de visita, en la que podrán ver las instalaciones del Parque de Gamarra, el equipamiento y su estado, de cara a hacer un planteamiento acorde con las condiciones que existen. Las licitadoras deberán introducir este comprobante en el SOBRE 3. Para determinar la fecha de realización de la visita, las licitadoras deberán enviar un correo electrónico a la dirección **gamarra.control1@vitoria-gasteiz.org** con una antelación suficiente.

Una vez adjudicado el contrato, la adjudicataria del contrato firmará dando su conformidad al recibimiento del inventario, que servirá de base para la entrega de las instalaciones y equipamientos concluida la explotación.

En el "SOBRE 3" Junto con la oferta económica, se presentará una memoria de actividad (Anexo I). Esta memoria de actividad no entra dentro de los criterios de valoración, por lo que no será objeto de valoración.

3.- DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato es 6 de mayo de 2024 al 6 de octubre de 2024.

Desde el inicio de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria dispondrá de 10 días naturales para acondicionar las instalaciones objeto del contrato, siendo necesario que el primer día de apertura del servicio de cafetería sea el viernes 17 de mayo de 2024.

4.- CANON MÍNIMO

La empresa adjudicataria del contrato abonará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, un canon total de 2.500 € (500 €/mes) mejorable al alza por los licitadores. El canon se abonará durante 5 meses (junio a octubre) en mensualidades iguales.

Quedará automáticamente rechazada cualquier oferta con una propuesta económica inferior.

El pago del precio se girará por parte del Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mediante abonos parciales y mensualmente consecutivos. El pago del primer mes se realizará en junio de 2024, en la Tesorería del Ayuntamiento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE

La falta del pago del precio en los plazos señalados conllevará la aplicación del procedimiento de recaudación, además de las penalidades correspondientes a los incumplimientos muy graves.

5.- PERSONAL

El personal a emplear por la entidad adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna ni de ningún tipo con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, debiendo considerarse que el mismo depende única y exclusivamente y a todos los efectos de la adjudicataria del contrato, la cual tendrá todos los derechos y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición de empleadora sin que en ningún caso pueda derivarse responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y ello sea cual sea la causa origen de tales responsabilidades.

El personal del servicio de la cafetería vestirá uniforme con identificación de la empresa adjudicataria (mínimo una camiseta), siempre que realice la prestación del mismo y esté siempre limpio y con decoro.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La adjudicataria del contrato, además de cumplir con las obligaciones legales aplicables por motivo de su actividad, deberá prestar la explotación con arreglo a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, con especial atención a los siguientes deberes:

6.1.- OBLIGACIONES ESENCIALES

- Abonar el canon establecido.
- La adjudicataria del contrato se compromete a realizar mejoras estéticas, de confort y equipamiento que, apartir del estado en el que se encuentran las instalaciones, requiera para el desarrollo de su proyecto. No existe un importe mínimo para estas actuaciones. Antes de la realización de estas mejoras se informará al Servicio de Deporte quien, en última instancia, dará autorización para su ejecución.
- Cumplir con la normativa que le sea de aplicación en el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, en especial la que sea aplicable como consecuencia del tipo de explotación de venta de productos alimenticios.
- Inscribirse en el Registro de Establecimientos Alimentarios de la Comunidad Autónoma Vasca (REACAV).
- Todos los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad (luz, agua, etc) correrán por cuenta del adjudicatario, por lo que el mismo abonará al Ayuntamiento, además del canon, una cuota mensual de 800 euros. El pago de la primera mensualidad se realizará en junio de 2024 y el último en octubre de 2024. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a hacer un uso responsable y aplicar medidas de eficiencia energética. Al objeto de controlar este aspecto, el Ayuntamiento de Vitoria podrá realizar inspecciones.
- El contrato de bombonas de gas propano que da suministro a la cafetería-restaurante correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Cualquier tipo de cartelería o publicidad que desee colocar el adjudicatario deberá contar con el visto bueno del Servicio de Deporte. Con carácter general, toda la información que se preste al público deberá estar redactada en euskera y castellano. Además esta cartelería incluirá códigos QR para que las personas usuarias puedan descargarse en sus dispositivos móviles el listado de productos en dos versiones, una de ellas en versión MP3 locutada para que pueda ser escuchada y otra en versión PDF accesible, para poder ser leída con el lector de pantalla de los dispositivos móviles.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/12

A2JR3W46N4QBETC0FT43B3SFGE

Ello contribuirá a que las personas con diversidad visual puedan elegir de forma autónoma qué comer.

- El adjudicatario deberá editar carteles informativos que ayuden a la gestión diaria del servicio, tales como; vuelvo en 10 minutos, cerrado por avería, etc.

- Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidas en la proposición presentada a concurso y que fueron valoradas en la adjudicación del contrato.

- Prestar el servicio de manera regular y continuada salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el centro por alguna causa justificada entre las que se incluyen las obras en el edificio o convocatoria de huelga de personal municipal o de los servicios contratados que haga inviable la apertura y/o explotación del contrato

- Explotar directamente el servicio de cafetería-restaurante y kiosko, no pudiendo ceder el presente contrato a favor de terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento. En caso contrario dará lugar a la resolución del contrato.

- Los suministros de género se acometerán de forma que interrumpan lo menos posible la actividad ordinaria del parque y de sus personas usuarias, incluida la clientela del bar-cafetería. Dichas labores se realizarán hasta las 11:00 horas como máximo.

- La adjudicataria del contrato estará obligada al estricto cumplimiento de la legislación sectorial referida a las condiciones higiénico sanitarias de almacenamiento y producción de alimentos, número y disposición de servicios necesarios y en concreto a la Ordenanza Municipal de establecimientos públicos y hostelería (no hoteleros) aprobada con fecha de 24 de septiembre de 2010 (BOTHA n.º 137, de 1 de diciembre de 2010).

- Disponer de un sistema de autocontrol de los alimentos a través de los servicios de un laboratorio independiente especializado.

- Mantener en lugar visible la lista de precios, el título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas oficiales de reclamaciones.

- Realizar a su cargo todas las reparaciones del equipamiento e instalaciones necesarias para su conservación, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios, así como las reposiciones o mejoras que considere necesario. Los gastos de conservación de las instalaciones debidos al desgaste por el uso de las instalaciones serán a cuenta de la entidad adjudicataria.

- La adjudicataria del contrato no podrá introducir variación alguna en los locales ni en sus instalaciones y servicios sin previa autorización6 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través del Servicio de Deporte. En caso de autorizarse, corresponderá a la entidad adjudicataria el gasto.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones laborales y de las obligaciones fiscales que graven la explotación del negocio de cafetería-restaurante y kiosko, siendo de su exclusiva dependencia el personal contratado para la realización del servicio.

- Cumplir las disposiciones legales dispuestas en la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

- Al término del contrato la adjudicataria deberá efectuar a su costa cuantas correcciones, reparaciones, sustituciones y restituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados en el mismo estado en que se entregaron. Las mejoras realizadas por la entidad adjudicataria derivadas de la aceptación de este pliego y de la propuesta económica y técnica reverti-

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/12

A2JR3W46N4QBETC0FT43B3SFGE

rán en la instalación, no habiendo lugar a indemnización a favor de la adjudicataria. Las mejoras voluntarias que realizara la entidad durante la vigencia del contrato deberán contar con la autorización del Ayuntamiento y en su caso podrán ser retiradas si la instalación no sufriera menoscabo por ello. En caso contrario no podrán ser retiradas, ni darán lugar a indemnización a favor de la adjudicataria.

- Será obligatoria la atención en las dos lenguas oficiales de la CAV por parte del personal que atiende los puestos de venta.

- Realizar a su cargo todas las reparaciones necesarias para la conservación de las instalaciones, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios, así como las reposiciones o mejoras que considere necesario.

- Existe un contrato que garantiza la exclusividad sobre el derecho de venta de determinados tipos de helados (envasados y que no requieran de manipulación) en el Complejo Mendizorrotza y Parque de Gamarra. La adjudicataria de este contrato solo podrán vender helados de gama diferente a los autorizados en el contrato arriba indicado.

6.2.- OBLIGACIONES VINCULADAS A LAS LABORES DE LIMPIEZA

- Las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, destinándolas exclusivamente al uso pactado.

- Se realizará una limpieza continua durante el horario de apertura al público y una limpieza diaria al final de la jornada. Asimismo, se realizará una limpieza general bimensual. Personal del Ayuntamiento visará y comprobará el cumplimiento de esta obligación de la entidad adjudicataria. Los desperdicios o basura generada por la adjudicataria del contrato deberán llevarse por sus propios medios a los contenedores en el exterior del Parque. La empresa adjudicataria realizará una correcta gestión de los residuos de forma selectiva debiendo disponer de contenedores diferenciados de papel/cartón, plástico, vidrio y orgánico. Los desperdicios generados deberán ser depositados en los contenedores diferenciados según clase de residuo.

6.3.- OBLIGACIONES VINCULADAS A LA APERTURA Y CIERRE

CAFETERÍA-RESTAURANTE

- La cafetería-restaurante permanecerá abierta todos los días entre el 17 de mayo y el 8 de septiembre, salvo los días en que por calendario laboral u otros motivos justificados se cierre todo el Parque. En caso de motivos no previstos, se comunicará oportunamente el cierre.

- A partir el 8 de septiembre de 2024 la cafetería-restaurante debera abrir los viernes tarde, sábados y domingos hasta el 6 de octubre (fecha incluida).

- La cafetería-restaurante podrá permanecer abierta al público en el horario comprendido de 08:00 a 22:00 de lunes a domingo (horario de apertura del Parque de Gamarra). Si la empresa adjudicataria quisiera ampliar el horario de apertura más allá de lo previsto en el presente pliego, deberá solicitarlo por escrito al Servicio de Deporte para su análisis y aprobación condicionada.

- Durante la campaña de verano la cafetería-restaurante debe estar abierta un mínimo de 12 horas al día.

QUIOSCO

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE

- El quiosco podrá permanecer abierto al público en el horario comprendido de 08:00 a 21:00 de lunes a domingo.

6.4.- OTRAS OBLIGACIONES

- La gestión de la cafetería-restaurante será a riesgo y ventura de la adjudicataria del contrato, por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas (climatología, baja o suspensión de actividades, obras de mejora… que hagan disminuir eventualmente la afluencia de usuarios a las instalaciones

- La adjudicataria del contrato se hará directa y única responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas y cosas como consecuencia directa o indirecta de la actividad desarrollada en el inmueble arrendado, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios o suministros. Con el fin de cubrir dicha responsabilidad la entidad adjudicataria se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra adecuadamente la misma.

- Todos los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad son de la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria del contrato

- La adjudicataria del contrato dispone del derecho, no la obligación, de poder instalar cuatro máquinas recreativas (sin premios en metálico). Además, podrán instalarse hasta ocho máquinas expendedoras de productos (bebidas frías / calientes o aperitivos). La efectiva instalación de estas máquinas queda condicionada a las instrucciones municipales sobre la conveniencia o posibilidad del lugar de ubicación.

- La entidad adjudicataria tendrá el derecho de exclusividad para servicios de restauración o venta de alimentos y bebidas con las siguientes limitaciones:

  - Las propias que imponga este pliego en referencia al número de máquinas de vending.

  - Que exista otra explotación en el momento de inicio de la prestación. (A la fecha existe una concesión de venta de Helados en el Parque de Gamarra durante la campaña de verano, y una instalación de varias máquinas de vending).

  - Que la adjudicataria extienda el servicio de restauración fuera de las instalaciones de explotación señaladas en el presente pliego. En este caso, el concesionario cuenta con un derecho preferente en base al cual tendrá el derecho de presentar oferta de precio y calidad. Así mismo, se podrá optar por ofertas presentadas por empresas diferentes a la adjudicataria. En ambos casos, se deberá incluir en el precio presentado el coste del espacio y su adecuación de acuerdo a las exigencias planteadas por el Servicio de Deportes en caso de ser autorizado. En caso de igualdad de precio, el servicio se prestará por parte de la adjudicataria de este contrato.

  - La que la normativa hostelera y sanitaria le permite en cuanto a clasificación de la explotación.

7.- DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Entregar a la adjudicataria del contrato, con antelación suficiente al inicio de la campaña, los espacios públicos objeto de la explotación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE

- Mantener al adjudicatario del contrato en el goce pacífico de los espacios objetos de la explotación, durante el tiempo de duración del contrato y mientras éste cumpla con sus obligaciones.

8.- INSPECCIÓN DE LA CONCESIÓN

La adjudicataria del contrato, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria y aceptar expresa y formalmente este Pliego de Condiciones, autoriza plenamente al Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo a inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones en cualquier momento, así como el cumplimiento de las disposiciones de este Pliego, de forma que dicho Departamento esté en condiciones de garantizar en todo momento su correcto funcionamiento.

El Ayuntamiento realizará inspecciones periódicas, levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la adjudicataria del contrato, recogiéndose, en su caso, todas aquellas incidencias o irregularidades observadas, que servirán de base para la imposición, en su caso, de las correspondientes penalidades por parte del Ayuntamiento. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones mipales por la adjudicataria del contrato o por el personal a su servicio, se considerará como incumplimiento muy grave.

9.- DESALOJO DE LAS INSTALACIONES

A la finalizacion del plazo de ejecución o por causa de resolución, la adjudicataria del contrato se obliga a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento todas las instalaciones, dentro del plazo de 7 días naturales sin necesidad de requerimiento alguno en el caso de finalizacion del plazo de ejecución, o 15 días naturales a contar de la notificación de la resolución del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en caso de que se declare resuelto el contrato.

En el momento del desalojo, personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en presencia de la adjudicataria del contrato, revisará el estado de las instalaciones y levantará la correspondiente acta.

Si su estado no es el mismo que tenían cuando se entregaron, el Ayuntamiento procederá a su subsanación a cuenta de la adjudicataria del contrato.

La adjudicataria del contrato reconoce la potestad del Ayuntamiento para ordenar y ejecutar el alzamiento por propia autoridad cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a la libre disposición de la Corporación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE

Anexo I.- DOCUMENTACION TÉCNICA

Se señala la documentación que deberá incluirse en el **SOBRE 3:**

1.- Memoria de la actividad a desarrollar, que deberá incluir los apartados siguientes:

- Descripción global del planteamiento de negocio.
- Servicios que formarán parte del negocio.
- Modo de desarrollo y organización de los servicios, espacios y personal.

Esta memoria de actividad no entra dentro de los criterios de valoración, por lo que no será objeto de valoración.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE

Anexo II.- SITUACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL PARQUE DE GAMARRA



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/12

A2JR3W46N4QBETC0FT43B3SFGE

Anexo III.- SITUACIÓN DEL KIOSKO DEL PARQUE DE GAMARRA



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE

Anexo IV.- DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES

LICITADORA : _____

Realizó la visita a las instalaciones de la cafetería-restaurante y kiosko del Complejo Deportivo del Parque de Gamarra, a los efectos exigidos en el punto 2. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas, con objeto de evaluar su estado y las necesidades previas a la puesta en marcha del servicio, y a tal fin DECLARA:

- Haber reconocido y examinado los edificios, equipamientos y espacios objeto de explotación, asumiendo su estado y características.

- Tener conocimiento de las condiciones de acceso a las instalaciones.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

En Vitoria-Gasteiz, a……..de……..de 2024

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARTINEZ ALKORTA, EUKENI (Jefatura de Servicio de Deportes)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	26/03/2024 16:17:48
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	12/12

A2JR3W46N4QBETCOFT43B3SFGE